



## ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

03496-2022

**BENICASIM/BENICÀSSIM**

*Constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Psicólogos/as en el Ayuntamiento de Benicàssim.*

#### ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2359 de 3 de agosto de 2022, en relación a la constitución de una Bolsa de Trabajo de Psicólogos/as del Ayuntamiento de Benicàssim, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2021-2669 de 4 de agosto, modificado por Decreto de la Alcaldía n.º 2022-0436 de 17 de febrero, se aprobaron las bases específicas para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Psicólogos/as, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, publicándose las mismas en los BOP de Castellón n.º 96 de 12 de agosto de 2021 y n.º 24 de 24 de febrero de 2022.

Resultando que celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal de selección en Acta de fecha 5 de julio de 2022, establece la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por orden de puntuación y propone la constitución de una Bolsa de Trabajo de Psicólogos/as de conformidad con lo dispuesto en la base décima de las bases específicas de esta selección.

Considerando todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana y el Reglamento de Bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Benicàssim aprobado por el Pleno el 25 de agosto de 2005.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía n.º 564 de 12 de febrero de 2021 de delegación de competencias para resolver expedientes en materia de personal en la Concejal Delegada de RRHH.

Por todo ello, con validación de conformidad de la Jefa de la Sección de Personal, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Constituir una Bolsa de Trabajo Temporal de Psicólogos/as, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Medio, según Acta del Tribunal de selección de fecha 5 de julio del 2022, del modo que sigue:

N.º orden	APELLIDOS Y NOMBRE
1	DE LATORRE GRAU, MARIA
2	AGUT CASANOVA, INES
3	ABIÓN CUMBA, MONICA
4	PÉREZ MIRALLES, MARTA
5	DOMINGUEZ HERRANDO, ANDREA
6	PIQUER BARRACHINA, M <sup>º</sup> BELEN
7	MEJIAS CLAVIJO, JOSEFA
8	CHIVA BEDRINA, SARA
9	SALVADOR REQUENA, MARTA
10	RAMÓN GIL, MARÍA

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Benicàssim y dar traslado de la misma a la Junta de Personal.

TERCERO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 4 de agosto de 2022.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Susana Marqués Escoín.